

Recaudación de Rentas en Torreón
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito N° 1343021811
Concepto: Multa Fiscal
Importe: \$ 1,548.00
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: C. RAFAEL OJEDA AGUILERA
DOMICILIO: CALLE A N°. 235
COLONIA: EDUARDO GUERRA
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Agosto de 2009, los suscritos C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. Benjamín Hernández Espinoza, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° EF/9027/2009 de fecha 17 de Junio de 2009 con N° de crédito 1343021811, emitido por el Recaudador de Rentas de Torreón, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Ing. José Armando García Triana y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. RAFAEL OJEDA AGUILERA haciendo constar que si fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: Se localizo el domicilio es ocupado por el C. Victor Manuel Flores, tiene rentado desde hace 8 meses, en su carácter de nuevo inquilino, según datos proporcionados por los notificadores- ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 45 horas del día 06 de Agosto de 2009.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS ~~TEJADA~~ DE LA ROSA

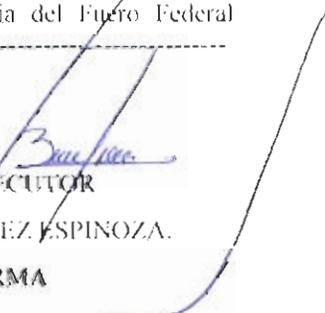
NOMBRE Y FIRMA



NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA.

NOMBRE Y FIRMA



EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.



JLSG/jfm

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I. del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/9027/2009 del 17 de Junio del 2009, relativo al crédito 1343021811 por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidad de \$ 1,548.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RAFAEL OJEDA AGUILERA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle A con No. 235 colonia Eduardo Guerra no fue localizada -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Junio del 2009 y 30 de Junio del 2009, los Notificadores – Ejecutores C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. Benjamín Hernández Espinoza manifiestan que el contribuyente C. RAFAEL OJEDA AGUILERA al tratar de diligenciar el oficio número EF/9027/2009 de fecha 17 de Junio del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio ocupado por el C. Victor Manuel Flores, tiene habitando desde hace 8 meses, en su carácter de nuevo inquilino, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. RAFAEL OJEDA AGUILERA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio N°. EF/9027/2009, de fecha 17 de Junio del 2009 con crédito No. 1343021811, mediante el cual se comunica el avalúo de los bienes de su propiedad, por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidad de \$ 1,548.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del C. RAFAEL OJEDA AGUILERA que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 06 DE AGOSTO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN



ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.



G O B I E R N O D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON

Domicilio CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLAS

No. Multa 1343021811

No. Crédito 1343021811

Adeudo \$1,548.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente



NOMBRE: RAFAEL OJEDA AGUILERA

DOMICILIO: CALLE A No. 235 Col. EDUARDO GUERRA Ref. AV 3 Y AV 4 C.P.27280

COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** TORREON

MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

R.F.C.: OEAR710117S76

OFICIO EF/ 9027 / 2009

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 25 de octubre de 2004, para garantizar el pago del crédito número 1343021811 con importe de \$ 1,548.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ga

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

No. Crédito 1343021811

No. Multa 1343021811

Nombre RAFAEL OJEDA AGUILERA

RFC OEAR710117S76

Calle y Num CALLE A No. 235 Col. EDUARDO GUERRA Ref. AV 3 Y AV 4 C.P. 27280

Colonia SIN COLONIA

Municipio TORREON, COAHUILA

Recaudación TORREON

Fecha Embargo 25/10/2004 00:00:00

Depositario ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA

No. Int	Cantidad	Medida Descripción	Características Específicas	No Series	Importe Valuado
2	1	Pza. CAMARA FOTOGRAFICA MARCA HP PHOTOSMART M 627, DE COLOR GRIS.- DICHO BIEN GARANTIZA ADEMAS EL CREDITO NO. 1343039461. /			\$500 00

Total del Avaluo

\$500.00